



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 68001-40-03-005-2018-00147-00
DEMANDANTE: AMNE CAROLINA HOLGUIN QUIÑONEZ C.C. N° 1.098.710.635
APODERADO: ALFONSO GOMEZ ALBA C.C. N° 13.542.316 T.P. N° 152.883
DEMANDADO. LEIDY TATIANA OSORIO GARAVITO y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Analizada la solicitud allegada, la cual es procedente conforme lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., se ordenará el embargo solicitado. En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante Oficio N° 00017 en favor del radicado N° 2020-00522-00, adelantado por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER contra LAURA MERCEDES OSORIO GARAVITO y NYDIA JANETH SEPULVEDA CHAVEZ.

Hágase la aclaración que se toma nota del remanente, aun cuando no hay medidas materializadas. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 16** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **03 de febrero de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario